



ORD. : 259 /

ANT. : OFICIO N° 33/2014 Cámara de Diputados

MAT. : Informa

VALPARAÍSO, 01 AGO. 2014

DE : SRA. TANIA BERTOGGIO CABALLERO  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : SRA. MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS  
ABOGADA SECRETARIA  
COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludarle cordialmente, mediante el presente vengo en informar que vistos los antecedentes contenidos en su Oficio N° 33/2014, el proyecto **Actualización y Reformulación del Plan Intercomunal Valparaíso Satélite Borde Costero Norte**, aprobado por la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso mediante Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 251 de 24 de diciembre de 2012, fue aprobado además, por el Consejo Regional de Valparaíso con fecha 07 de marzo de 2014 y debe recibir la toma de razón de la Contraloría General de la República antes de ser publicado para entrar en vigencia.

No obstante lo anterior, cabe señalar que en la sesión que calificó ambientalmente favorable dicho proyecto, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de ese entonces, mencionó la necesidad de aprobar el Plan Intercomunal a fin de actualizar los instrumentos de planificación territorial que están hoy día vigente y que tiene norma obsoleta. En esa oportunidad, también se señaló que este instrumento tiene normas que son inaplicables como las zonas de Área Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano (AREDU) y otros tipos de protección que hoy día no están contempladas en el ordenamiento jurídico vigente, lo que hace muy difícil la aplicación del Plan.

Dado esto, la propuesta realizada por vivienda apuntaba a un desarrollo inmobiliario de baja densidad, donde además en el caso particular del Sitio Prioritario Los Molles, que si bien es cierto no está dentro de su ordenamiento jurídico vigente como un área protegida, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo cree que es necesario *hacerse cargo* generando un incentivo medioambientalmente atractivo y es primera vez que se utiliza y este dice relación particularmente en la Zona de Extensión Urbana 4, la cual manteniendo una densidad de 30 habitantes por hectáreas se puede incrementar la altura del proyecto

sin aumentar su densidad, vale decir las mismas unidades de viviendas pero más concentradas para lo cual se cree que es un incentivo para que el desarrollo inmobiliario que se genere en ese lugar sea ambientalmente más sustentable.

Por otro lado, es importante mencionar que el proyecto en cuestión es un proyecto antiguo que ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el año 2008, previo a la modificación de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (26 de enero de 2010). En ese entonces no se contaba con todos los antecedentes que permitieran determinar que el proyecto no generaría ninguno de los efectos contemplados en el artículo 11 de la Ley 19.300, en particular con respecto al Sitio Prioritario Los Molles que está establecido en la Estrategia Regional de Biodiversidad.

Con todo lo expuesto anteriormente y de acuerdo a lo señalado por Vivienda, respecto a la medida a tomar en el Sitio Prioritario, se estimó que el proyecto no generaría un impacto ambiental significativo dentro del Sitio, según lo enunciado por dicha cartera.

Finalmente y en virtud de que el Ministerio del Medio Ambiente no cuenta con facultades de fiscalización y sanción, se recomienda dirigirse al servicio competente en la materia, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a fin de que dicho servicio pueda iniciar seguimiento y agendar acciones de fiscalización, a que hubiere lugar, a posibles incumplimientos de la RCA indicada. Para estos efectos, sugerimos tomar contacto con la SMA [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl) a través de la Oficina de Atención Ciudadana, encargada Srta. Mirella Marin: e-mail: [mirella.marin@sma.gob.cl](mailto:mirella.marin@sma.gob.cl), teléfono: 02-2 617 1860.

Sin otro particular, le saluda atte.



  
**JANIA BERTOGGIO CABALLERO**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

  
TBC/DFG/KLT

CC:  
- Archivo